

LEY N° 16430

Comprendiendo dentro de los alcances de la Ley N° 13517 a la barriada el Montón, organizada con el nombre de "Asociación El Planeta, Barriada El Montón".

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Congreso.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Compréndase dentro de los alcances de la Ley N° 13517 a la barriada El Montón, organizada con el nombre de "Asociación El Planeta, Barriada El Montón".

ARTICULO 2°— Consígnese en los Presupuestos Funcionales de la República de los años 1967, 1968 y 1969 la suma de tres millones de soles oro anuales (S/. 3'000,000.00), para la ejecución de las obras de agua, desagüe y luz eléctrica de la citada barriada de la ciudad de Lima.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentiséis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO E. MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Congreso.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario del Congreso.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 24 de Enero de 1967.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sixto L. Gutiérrez